

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 711, DE 09.05.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **RADIODIFUSIÓN SpA hoy RDF MEDIA SpA**, R.U.T. N° 96.810.030-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Santiago**, Región Metropolitana de Santiago, con las características técnicas siguientes: Potencia 10.000 W; frecuencia 102,1 MHz; estudio ubicado en Alcalde Dávalos N° 164, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 39" Latitud Sur, 70° 37' 40" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cumbre Cerro San Cristobal S/N, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 14" Latitud Sur, 70° 37' 50" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización circular; arreglo de 6 antenas tipo dos dipolos cruzados en V, con un tilt eléctrico de 3° bajo la horizontal; 7,83 dBd de ganancia máxima sin tilt y 6,91 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 65 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,66 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,29	3,66	7,45	2,90	7,06	12,50	0,28	0,00	0,28
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,50	7,06	2,90	7,45	3,66	5,29	4,59	5,16	4,59

El radioenlace estudio-planta será de 15 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

